


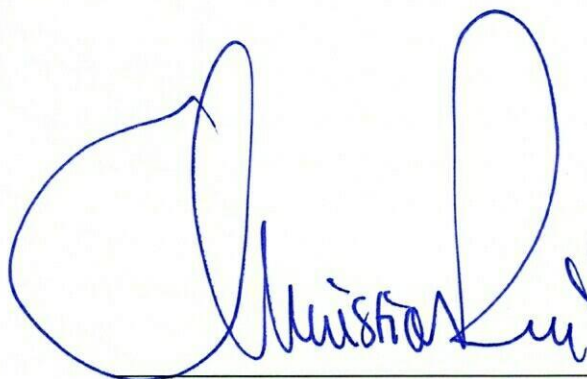


Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

Addendum No.3

Política de Endeudamiento Público (PEP)

2025-2028



Vo.Bo. CHRISTIAN DUARTE
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

COMISIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

ADDENDUM No.3 A LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO (PEP) 2025-2028

Se realiza el Addendum No.3 a la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2025-2028 en el marco del Artículo 38 del Decreto Legislativo No.4-2025 concerniente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025 el cual establece lo siguiente: “ *El endeudamiento público autorizado mediante emisión de bonos y obtención de préstamos se considera fungible de fuente interna a externa y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo, organismo financiero, fuente, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre que no exceda el monto total autorizado en el Artículo 5 de la presente Ley, para lo cual la a Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá hacer las modificaciones presupuestarias correspondientes.*”

Al respecto, se realiza el presente Addendum a través de la modificación en la composición del financiamiento dentro del techo autorizado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025, mediante el mecanismo de fungibilidad de la deuda pública establecido en el Artículo antes mencionado, manteniendo los niveles totales de endeudamiento autorizados.

En tal sentido, el presente Addendum incorpora la operación de recomposición del endeudamiento trasladando parte del financiamiento externo a interno bajo la figura de fungibilidad. Esta modificación contempla la incorporación de los recursos financieros por un monto de L7,865.8 millones (equivalente a un monto alrededor de US\$300.6 millones). Dicho ajuste responde a la necesidad de adecuar la estrategia de financiamiento ante la postergación en el proceso de aprobación por parte del Legislativo de diversas operaciones de desembolsos financiamiento externo en gestión con organismos multilaterales, con el objetivo de garantizar la ejecución oportuna y cubrir obligaciones financieras, se hace uso de la aplicación del mecanismo de fungibilidad entre fuentes de financiamiento trasladando espacios de endeudamiento de externo a interno.

En línea con lo anterior, dicha aplicación del mecanismo de fungibilidad entre fuentes de financiamiento de externo a interno también obedece al registro del desembolso recibido en lempiras por parte de la incorporación de los recursos financieros provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) vinculados con la tercera revisión del Acuerdo Stand-By, la cual se incluye en el techo de endeudamiento interno en la categoría de “Préstamos”.

Asimismo, se incorpora una recomposición de fuentes de financiamiento, mediante la aplicación del mecanismo de fungibilidad de financiamiento externo a interno. Dicha operación contempla el posible préstamo externo con un banco internacional destinado a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un monto de hasta US\$400.0 millones, previamente aprobado en el Addendum No.1, el cual se reasigna para ser ejecutado mediante financiamiento interno. Cabe señalar que esta modificación se mantiene dentro del techo de endeudamiento público aprobado para las Empresas Públicas

Todas las operaciones antes realizadas forman parte de la estrategia de financiamiento por parte del Gobierno en la obtención de recursos para cubrir obligaciones financieras dada las condiciones actuales del país y de los mercados internacionales. Debido a la demanda en el mercado doméstico en los bonos del Gobierno.

Dado todo lo anterior, se realiza el presente Addendum No.3 con el fin de actualizar posibles operaciones de endeudamiento para 2025: 1) Techo de desembolsos de Apoyo Presupuestario, 2) Techo de Financiamiento Interno Total, 3) Techo de Endeudamiento de Empresas Públicas y 4) Techo del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto;

1. Techo de desembolsos de Apoyo Presupuestario

Se modifica el techo de desembolsos de Apoyo Presupuestario para 2025 pasando de L22,677.8 millones a L14,812.0 millones, dicha disminución forma parte de las operaciones bajo el mecanismo de fungibilidad por un monto de L7,865.8 millones (equivalente a un monto alrededor de US\$300.6 millones) dicho ajuste responde a la necesidad de adecuar la estrategia de financiamiento ante la postergación en el proceso de aprobación por parte del Legislativo de diversas operaciones desembolsos de financiamiento externo en gestión con organismos multilaterales realizándose una recomposición dentro de los techos externos e internos sin incrementar el total de los techos de endeudamiento público.

2. Financiamiento Interno Total

El techo de financiamiento interno total para 2025 pasa de L36,642.6 millones a L44,508.4 millones, explicado por la aplicación del mecanismo de fungibilidad del endeudamiento público, el cual permite la reasignación entre fuentes de financiamiento internas y externas sin modificar el nivel de endeudamiento total aprobado.

Dado lo anterior, dicho aumento es explicado por lo siguiente:

- **Recomposición de techos de financiamiento:** Se realiza una recomposición de recursos trasladando espacio de financiamiento externo (apoyo presupuestario) hacia financiamiento interno (emisión de valores gubernamentales), sin incrementar el límite global de endeudamiento público. Dicho traslado se realiza mediante el mecanismo de fungibilidad por un monto aproximado de L7,835.0 millones (equivalente a alrededor de US\$299.4 millones). Dicha operación se realiza dado la necesidad de adecuar la estrategia de financiamiento ante la postergación en el proceso de aprobación por parte del Legislativo de diversas operaciones de desembolsos financiamiento externo en gestión con organismos multilaterales. Asimismo dicho traslado se realiza por la mayor demanda observada en el mercado doméstico.
- Asimismo, se realiza un aumento en la categoría “Préstamos” por un monto de L30.8 millones pasando de L9,210.6 millones a L9,241.4 millones. Esta operación responde a la necesidad de incorporar el registro final del desembolso recibido en lempiras más los costos asociados por parte de la incorporación de los recursos financieros provenientes del Fondo Monetario Internacional (FMI) vinculados con la tercera revisión del Acuerdo Stand-By.

3. Techo de Endeudamiento de Empresas Públicas

Se realiza la recomposición pasando de financiamiento externo a interno ante la posible operación de endeudamiento a través de la obtención de un préstamo externo con un banco internacional para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por un monto de hasta US\$400.0 millones (equivalente a alrededor de L10,467.9 millones¹), previamente aprobado en el Addendum No.1, el cual se reasigna para ser ejecutado mediante financiamiento interno. Dicho traslado se realiza mediante el mecanismo de fungibilidad sin modificar el nivel de endeudamiento total aprobado para las Empresas Públicas en la PEP 2025-2028.

¹ Tipo de Cambio 26.1697 establecido en el MMFMP 2026-2029.

4. Techo del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto

Mediante este Addendum a la PEP 2025-2028, se modifica el techo del saldo en valor presente de la deuda pública total del SPNF respecto al PIB, reflejando relaciones de: 45.0%, 47.1%, 44.6% y 43.7% con relación al PIB para 2025, 2026, 2027 y 2028 respectivamente, lo que significa menores techos a los contemplados previamente en la PEP 2025-2028 en relación con este mismo indicador (45.6%, 47.7%, 45.1% y 44.1%, por sus pares).

Cabe destacar que dicha disminución en el saldo en valor presente de la deuda pública total del SPNF respecto al PIB, se debe principalmente al cambio de recomposición de la deuda de externa a interna dado las condiciones financieras actuales.

Con base en todo lo antes mencionado, a continuación se comparte los techos globales de endeudamiento externo e interno.

Cuadro No.8				
Techos Globales de Endeudamiento Externo e Interno				
Detalle	Proyección			
	2025	2026	2027	2028
Déficits Fiscal SPNF/PIB	2.5	2.4	2.1	1.6
Déficits Fiscal AC/PIB	3.7	3.5	3.2	2.7
Saldo Deuda Pública SPNF en valor presente ^{1/}	45.0%	47.1%	44.6%	43.7%
Techo de Desembolsos Programas y Proyectos (Millones de Lempiras) ^{2/}	19,754.4	22,701.6	21,718.0	20,439.9
Techo de Desembolsos Apoyos Presupuestarios (Millones de Lempiras) ^{2/ 7/}	14,812.0	44,436.7	24,965.4	24,752.5
Techo de Nuevas Contrataciones de Programas y Proyectos (Millones de US\$)	1,000.0	500.0	250.0	250.0
Techo de Contratación de Facilidades de Créditos Contingentes (Millones de US\$) ^{3/}	300.0	-	-	-
Concesionalidad Ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa	15.0%	15.0%	15.0%	15.0%
Financiamiento Interno Total (Millones de Lempiras)	44,508.4	27,406.9	27,882.6	29,035.8
d/c Emisión de Valores Gubernamentales ^{4/}	35,267.0	26,012.6	27,079.1	28,189.4
d/c Préstamos	9,241.4	1,394.3	803.5	846.4
Financiamiento de Endeudamiento Municipal^{5/} incluyendo Empresas Municipales (Millones de Lempiras)	1,022.9	737.7	425.1	448.4
Municipalidades Incluyendo Empresas Municipales A-B	910.6	656.6	378.4	398.0
Distrito Central y San Pedro Sula	638.0	459.6	264.9	285.6
Resto A-B	272.6	197.0	113.5	112.4
Municipalidades y Empresas C-D	112.3	81.1	46.8	50.4
Techo de Endeudamiento Empresas Públicas (Millones de Lempiras)^{6/}	33,517.0	Por definir	Por definir	Por definir

1/ El techo Legal establecido en el saldo de la Deuda/PIB del SPNF es del 55.0% en valor presente neto respecto al PIB.
2/ Techos en Lempiras establecidos en el Presupuesto 2025. Las fluctuaciones por el tipo de cambio que afectan los montos de los desembolsos con cargo al monto autorizado, serán considerados únicamente en la fecha de desembolso por su valor en Lempiras equivalentes a la moneda extranjera, o el valor de su incorporación de registro como ingreso en el SIAFI. La DGCP revisará que dichos montos no superen los techos totales presupuestados, en caso que los desembolsos externos superen el valor de presupuesto, se disminuirá los techos de endeudamiento interno, aplicando la fungibilidad de la deuda sin exceder el monto total de endeudamiento autorizado.
3/ Sólo se activará en caso de declaratoria de emergencia del Sector Energético; mientras no se desembolse no genera costos financieros para el Estado, ni incrementa el servicio de la deuda.
4/ Adicionalmente se podrán colocar títulos valores remanentes de la Emisión de 2024 por L264.8 millones.
5/ En caso de contratarse el techo asignado por cada categorización aquí establecida estas podrán realizar mayor endeudamiento según la disponibilidad dentro de otras categorías después del I Semestre, sin exceder el monto total de financiamiento de las municipalidades definidas en la presente PEP.
6/ Incluye endeudamiento autorizado mediante Decreto Legislativo No.12-2025 por un monto de USD700.0 millones para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
7/ Para el año 2025 incluye la reapertura del Bono Temático Verde, Social y Sostenible de la República de Honduras por un monto de US\$200.0 millones.